

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 págs., 3,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

EXPROPIACIÓN FORZOSA DE BIENES Y DERECHOS EN MATERIA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

LEY 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

El carácter de servicio público del suministro de electricidad, declarado por el Real Decreto de doce de abril de mil novecientos veinticuatro y por el artículo primero del Reglamento de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, hoy vigente, así como la importancia creciente de esta energía, justifican la existencia de una normativa especial legitimadora de la expropiación de los derechos e inmuebles necesarios para sus instalaciones.

Dicha normativa ha venido constituida por disposiciones legales diversas, como la Ley de veintitrés de marzo de mil novecientos, de servidumbre de paso forzoso de energía, basadas en criterios técnicos, administrativos e institucionales ya superados, y la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve que, hasta su derogación por la de dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, contrajo su vigencia a las situaciones transitorias que resultaban de derechos adquiridos de carácter subjetivo, dimanantes de la calificación de industrias de interés nacional.

La nueva Ley, inserta en el esquema de la de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, abarca el conjunto de particularidades que para dicho régimen postulan las características de la producción y el suministro eléctrico, da solución a la complejidad de competencias administrativas concurrentes con arreglo al criterio coordinador que consagra la Ley de Procedimiento Administrativo, y enuncia la solución de los problemas de responsabilidad administrativa que plantea la existencia de las líneas eléctricas.

En su virtud, de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. La expropiación forzosa de bienes y derechos y la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica para el establecimiento de instalaciones de producción, transformación, transporte y distribución de dicha energía, cuando ésta se destine al servicio público, se regirán por la presente Ley, por el Reglamento para su aplicación, y, para lo no previsto en ellos, por la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y su Reglamento, aprobado por Decreto de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

Dos. La expropiación forzosa de bienes o derechos en materia de aprovechamientos hidroeléctricos continuará rigiéndose por la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y su Reglamen-

to de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete y por las disposiciones especiales que le sean aplicables.

Artículo segundo.—Uno. Es competencia del Ministerio de Industria el estudio, tramitación, resolución o, en su caso, la oportuna propuesta, de los expedientes que se promuevan como consecuencia de lo dispuesto en esta Ley, así como la inspección y vigilancia de las instalaciones eléctricas.

Dos. Es competencia del Ministerio de Obras Públicas, que la ejercerá en la forma prevista en el artículo treinta y nueve de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecer el condicionamiento de la autorización de cruces, cauces y vías de comunicación, y, en general, de las partes de líneas y de sus instalaciones que afecten a bienes y servicios dependientes de dicho Ministerio.

Tres. Lo dispuesto en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de la competencia que corresponde al Consejo de Ministros en virtud de esta Ley; de la que concierne al Ministerio de Obras Públicas en los aprovechamientos a que se refiere el párrafo dos del artículo precedente, y de la propia de los Ayuntamientos cuando las instalaciones mencionadas se hayan de establecer en el interior de las poblaciones o zonas de ensanche y reserva urbana.

Artículo tercero.—La servidumbre de paso de energía eléctrica gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en esta Ley, y se regirá por lo dispuesto en la misma, por las disposiciones de carácter reglamentario que le sean aplicables y, supletoriamente, por el Código Civil.

Artículo cuarto.—Uno. La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.

Dos. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señalen los Reglamentos, así como las Ordenanzas Municipales.

Tres. Una y otra formas de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para atender a la vigilancia, conservación y reparación de la misma. Se aplicarán con arreglo a los Reglamentos las condiciones de toda clase y limitaciones que deban imponerse por razón de seguridad.

Artículo quinto.—Uno. Cuando la servidumbre haga antieconómica la explotación del predio sirviente, el propietario podrá hacer uso del mismo derecho que en caso de expropiación le confiere el artículo veintitrés de la Ley de Expropiación Forzosa.

Dos. En caso de que existan motivos de interés público o de orden técnico, se podrán expropiar a petición de la empresa interesada los bienes y derechos necesarios para el establecimiento, conservación y vigilancia de las instalaciones.

Artículo sexto.—No podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión:

a) Sobre edificios, sus patios, corrales, centros escolares, campos deportivos cerrados y jardines y huertos, también cerrados, anejos a viviendas que ya existan al tiempo de decretarse la servidumbre, siempre que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea.

b) Sobre cualquier género de propiedades particulares si la línea puede técnicamente instalarse, sin variación de trazado superior a la que reglamentariamente se determine, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Provincias y de los Municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada. La indicada posibilidad técnica será apreciada por el Ministerio de Industria, previo informe del Departamento, Organismo o Corporación a quien pertenezcan o estén adscritos los bienes que resulten afectados por la variante, y, en su caso, con audiencia de los propietarios particulares interesados.

Artículo séptimo.—Uno. Conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo quinientos cuarenta y cinco del Código Civil, la servidumbre de paso de energía eléctrica no impide al dueño del predio sirviente cercarlo o edificar sobre él, dejando a salvo dicha servidumbre. Podrá asimismo el dueño solicitar el cambio del trazado de la línea, si no existen dificultades técnicas, y corriendo a su costa los gastos de la variación.

Dos. La variación del tendido de una línea como consecuencia de proyectos o planes aprobados por la Administración en sus diversas esferas comportará el pago del coste de dicha variación y de los perjuicios ocasionados.

Artículo octavo.—Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas comprendidas en el artículo primero de esta Ley, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de energía eléctrica.

Artículo noveno.—Uno. Para el reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas a que se refiere el artículo primero, apartado uno, de la presente Ley, la empresa interesada formulará la correspondiente solicitud, a la que se acompañarán los documentos que reglamentariamente se determinen.

Dos. El expediente se someterá a información pública en la forma y plazo que determine el Reglamento de la presente

Ley. Cuando el establecimiento de la instalación eléctrica afecte a bienes de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o a obras y servicios del mismo atribuidos a la competencia de otros Ministerios u Organismos; a centros o zonas declarados de interés turístico nacional, o a Monumentos Nacionales, conjuntos Histórico-Artísticos o Parajes Pintorescos, se recabará el informe previsto en el artículo treinta y nueve de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igual informe se recabará de las Corporaciones locales cuando los bienes afectados por la instalación eléctrica estén bajo la competencia o sean de la propiedad de las mismas.

Tres. No será necesario obtener dichos informes cuando por los Departamentos u Organismos mencionados se hayan acordado, de conformidad con el Ministerio de Industria, normas de carácter general para el cruce o contigüidad de las líneas con los bienes, instalaciones, obras, servicios, centros o zonas a que se refiere el apartado anterior.

Cuatro. En el caso de que las líneas puedan instalarse sobre servidumbres administrativas ya establecidas, el informe a que se refiere el apartado anterior se deberá recabar de la Autoridad u Organismo que acordó la imposición de dichas servidumbres y se adoptarán las medidas necesarias para que las mismas puedan seguir siendo utilizadas, caso de ser compatibles, o, en su defecto, se procederá a sustituir las de acuerdo con dicha Autoridad u Organismo, y, por último, si no fuera posible, a su cesión o expropiación.

Cinco. Cumplidos los trámites precedentes, la declaración de utilidad pública para cada caso específico será acordada, si procediere, por el órgano del Ministerio de Industria que reglamentariamente se determine, salvo que exista objeción formulada conforme al artículo treinta y nueve de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso la resolución se adoptará por Decreto aprobado en Consejo de Ministros.

Artículo décimo.—Uno. La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la de necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados.

Dos. Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado; o de uso público, propios o comunales de la Provincia o Municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tres. Para la imposición de servidumbre de paso sobre bienes patrimoniales del Estado y montes de utilidad pública no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes por las Leyes del Patrimonio del Estado y de Montes.

Artículo undécimo.—Uno. La declaración de urgente ocupación de los terrenos necesarios para el establecimiento de las instalaciones a que se refiere el artículo primero de esta Ley, se acomodará a lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, si bien la documentación exigible podrá limitarse o reducirse en la forma que reglamentariamente se determine.

Dos. Una vez obtenida la declaración mencionada se procederá en la forma establecida en los artículos cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa y cincuenta y seis y cincuenta y nueve de su Reglamento.

Artículo duodécimo.—Uno. La indemnización por el valor de los bienes y derechos a expropiarse se determinará de conformidad con lo que preceptúa el capítulo IV del título II de la Ley de Expropiación Forzosa.

Dos. La indemnización por la imposición de la servidumbre de paso comprenderá los siguientes conceptos:

a) El valor de la superficie de terreno ocupado por los postes, apoyos o torres de sustentación, o por la anchura de la zanja si la servidumbre es de paso subterráneo e impide el aprovechamiento normal del suelo.

b) El importe del demérito que en el predio sirviente ocasionen la servidumbre, incluso la de la línea, aérea, o, en su caso, la de paso subterráneo; las limitaciones en el uso y aprovechamiento de aquél, como consecuencia del paso para la vigilancia, conservación y reparación de la línea y las restricciones exigidas para la seguridad de las personas y las cosas.

c) La indemnización por los daños y perjuicios derivados de la ocupación temporal de terrenos para depósito de materiales o para el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación y explotación de la línea.

Artículo decimotercero.— Cuando las instalaciones eléctricas hayan de establecerse en el interior de las poblaciones o en sus zonas de ensanche ya aprobadas, la determinación de la forma y condiciones a que habrán de acomodarse aquéllas será competencia de los Ayuntamientos respectivos, sin perjuicio de la que corresponde a los Ministerios de Industria y de Obras Públicas, de conformidad con el artículo segundo de esta Ley y demás disposiciones aplicables. En estos casos se dará cumplimiento a las Ordenanzas Municipales y planes de ordenación urbana correspondientes.

Artículo decimocuarto.—Uno. Sin perjuicio de las responsabilidades civil y penal que procedan, por los daños causados a las personas o a las cosas, la inobservancia por las empresas de las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad de las instalaciones eléctricas, contenidas en los Reglamentos especiales sobre la materia, será sancionada administrativamente con multas de mil a quinientas mil pesetas. Con igual sanción será castigada toda actuación de las empresas, de su personal o de tercero que perjudique en cualquier forma el servicio o la explotación de las instalaciones eléctricas.

Dos. Las sanciones a que se refiere el apartado anterior serán impuestas previa la instrucción del oportuno expediente, tramitado conforme a lo prevenido en el capítulo II del título VI de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tres. Dichas sanciones serán acordadas por el Gobernador civil de la provincia, a propuesta de los Servicios Provinciales de los Ministerios competentes, cuando su importe no exceda de diez mil pesetas; por las Direcciones Generales respectivas de los mismos cuando, excediendo de dicho importe, no rebasen el de cincuenta mil pesetas, y por los Ministerios correspondientes en los demás casos.

Cuatro. Para la determinación de la cuantía de las sanciones se tendrán en cuenta:

a) El grado de peligro de la infracción para la vida de las personas y la seguridad de las cosas.

b) La importancia del daño o deterioro causado, incluso a los usuarios.

c) La intencionalidad del autor de la falta.

d) La reincidencia, cualquiera que sea la sanción impuesta anteriormente.

Cinco. Las resoluciones a que se refieren los párrafos anteriores serán recurribles en vía administrativa, de acuerdo

con lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Seis. En todo caso, contra las resoluciones definitivas dictadas en la materia podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Por el Ministerio de Industria se propondrá al Gobierno, en el plazo máximo de seis meses, el desarrollo reglamentario de la presente Ley.

Segunda.—Quedan derogados la Ley de veintitrés de marzo de mil novecientos y los Reglamentos de siete de octubre de mil novecientos cuatro y de veintisiete de marzo de mil novecientos diecinueve, así como cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en esta Ley.

DISPOSICION TRANSITORIA

En tanto no se dicten las normas a que se refiere la disposición final primera, continuará rigiendo el Reglamento de veintisiete de marzo de mil novecientos diecinueve en lo que se mantenga en vigor y no se oponga a esta Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 19 de marzo de 1966).

(G. C.—1.592)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 16 de marzo de 1966 por el que se establecen las funciones de los Ingenieros Jefes Regionales de Carreteras, dependientes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Ilustrísimos señores.

Por Decreto 382/1966, de 17 de febrero, se constituyeron las Jefaturas Regionales de Carreteras, dependientes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

De acuerdo con las facultades otorgadas en el referido Decreto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Serán funciones de los Ingenieros Jefes regionales de Carreteras:

1. Ejercer la Jefatura inmediata de todos los servicios de la Dirección General de Carreteras en su ámbito territorial.

2. Dirigir, coordinar y controlar la actuación de los servicios de carreteras en su región, especialmente en cuanto al estudio, proyecto, expropiación, construcción y conservación de carreteras.

3. Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, asegurar la eficacia de todos los servicios, el empleo del personal, los medios técnicos y recursos de los mismos, y elevar, en su caso, a la Dirección General los informes y propuestas que estime necesarios al efecto.

4. Formular y elevar a la Dirección General las propuestas y planes sobre personal, estudios, proyectos, materiales, expropiación, obras, conservación y vialidad correspondientes a su región, coordinando las de los diferentes servicios, e informar, sin perjuicio de la competencia del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, los proyectos y expedientes que requieran resolución de órganos superiores, pudiendo recabar, en su caso, de las Jefaturas de Obras Públicas los documentos o rectificaciones pertinentes.

5. Proporcionar con el personal y medios técnicos de la Jefatura Regional las colaboraciones que precisen las Jefaturas de Obras Públicas y recabar de éstas las que necesite aquélla en cualquiera de sus servicios.

6. Formular los presupuestos anuales de la Jefatura Regional y coordinar, informar y elevar con su correspondiente propuesta los de las Jefaturas de Obras Públicas.

7. Proponer a la Dirección General, consultando a la Jefatura de Obras Públicas correspondiente, el servicio que debe tomar a su cargo el estudio, proyecto, inspección, dirección y control de cada obra, así como las modalidades de la colabo-

ración que se precise entre los distintos servicios, incluso la Jefatura de Puentes y Estructuras, si fuera necesario.

8. Recabar de los distintos servicios de su ámbito regional los estudios, datos e informes que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

9. Tramitar con su propio informe las propuestas formuladas por los Ingenieros Jefes de las Provincias, de acuerdo con las atribuciones que tienen delegadas por la Dirección General respecto a los Servicios de Vías y Obras Provinciales, así como la de aquellos asuntos relativos a estos Servicios en los que la Jefatura Regional estimase necesaria la intervención de la Dirección General.

10. Relacionarse con las restantes Jefaturas Regionales para coordinar sus actuaciones en los asuntos y problemas que lo requieran.

11. Redactar la Memoria de actuación de cada ejercicio.

12. Cualquiera otra facultad que el Ministro o la Dirección General les confiera expresamente.

Art. 2.º Las relaciones de los distintos servicios provinciales con la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales se canalizarán a través de la Jefatura Regional correspondiente, sin perjuicio de lo cual las Jefaturas de Obras Públicas podrán comunicarse directamente con la Dirección General en los asuntos referentes al servicio, por razones de urgencia, dando cuenta al Ingeniero Jefe regional correspondiente, o en asuntos de mero trámite por expreso requerimiento del Centro directivo.

Art. 3.º No obstante lo dispuesto anteriormente, a efectos de los recursos administrativos que contra las resoluciones de las Jefaturas de Obras Públicas pudieran interponerse, se considerará como superior jerárquico de estos servicios al Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

Art. 4.º Se transfieren a los Ingenieros Jefes regionales las facultades resolutorias atribuidas a los Inspectores generales de las Demarcaciones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta por el Decreto de 24 de enero de 1958 en materia de presupuestos de gastos de estudio, de replanteo, de liquidaciones de obras y expropiaciones no superiores a 50.000 pesetas, así como las referentes a la aprobación de actas de replanteo y modificaciones de proyectos que no supongan aumento de presupuesto superior al 10 por 100 del primitivo, y las de informar a la Dirección General en todos los asuntos enumerados en el artículo quinto del citado Decreto.

Art. 5.º En caso de ausencia, vacante o enfermedad, el Ingeniero Jefe regional será sustituido por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia en que radique la Jefatura Regional de Carreteras.

Art. 6.º Se autoriza a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1966.

SILVA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 19 de marzo de 1966).

(G. C.—1.594)

MINISTERIO DE COMERCIO

CIRCULAR número 2/1966 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se rectifica el artículo 8.º de la Circular de esta Comisaría General número 14/1965, de 18 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 313).

A fin de agilizar la percepción por los ganaderos del cobro de las cantidades que puedan corresponderles por su venta a esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de ganado vacuno, a tenor de lo dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1965 ("Boletín Oficial del Estado" número 202), vengo en disponer que el ar-

tículo octavo de la Circular de esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 14/65, de 18 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 313), se considere rectificado como sigue:

Liquidación y forma de pago

Artículo 8.º Los mataderos que previene el artículo segundo realizarán sus planes de recepción de ganado y sacrificio del mismo de acuerdo con el acoplamiento y las cantidades máximas que le fije esta Comisaría General, a tenor de los medios de congelación y conservación de que dispongan.

Dichos mataderos redactarán diariamente un resumen de las liquidaciones a que se refiere el artículo séptimo de la presente Circular para totalizar por día y ganadero, con distinción de clase de ganado, kilogramos de canal, precio respectivo e importe, el valor de las canales que en una misma fecha han tenido entrada en el matadero para su congelación y conservación.

Los mataderos se responsabilizarán de las canales recibidas, suscribiendo al efecto al pie de las citadas liquidaciones la oportuna diligencia conforme al modelo que establecerá la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Estos resúmenes-liquidación se remitirán por el Inspector de C. A. T. diariamente a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, la cual, una vez debidamente comprobados realizará dentro del plazo de los diez días siguientes al del sacrificio el pago a los ganaderos mediante la presentación por éstos de la liquidación de sacrificio que a tal efecto le habrá entregado el matadero, con cargo a fondos que previamente habrá situado esta Comisaría General en la Delegación Provincial de Abastecimientos.

Las Delegaciones Provinciales comunicarán a los ganaderos la fecha en que pueden efectuar el cobro.

Las Delegaciones Provinciales, con esta base y justificación, formularán semanalmente, conforme a las instrucciones que le serán comunicadas, la oportuna cuenta justificativa de los pagos efectuados para su envío a los Servicios Centrales del Organismo.

Los mataderos tendrán a disposición de los ganaderos o sus representantes un libro de reclamaciones, a fin de que puedan hacer constar en él las incidencias que estimen oportunas en relación con la recepción y sacrificio de sus reses.

Madrid, 10 de marzo de 1966.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 19 de marzo de 1966).

(G. C.—1.595)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR sobre vacunación obligatoria contra viruela ovina en Villanueva del Pardillo.

Declarada oficialmente la existencia de viruela en el municipio de Villanueva del Pardillo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 12 del actual, se señala como zona de inmunización obligatoria el ganado ovino existente en dicho término municipal.

Dicha inmunización se realizará con toda rapidez a cargo su organización del Veterinario Titular, con la obligada colaboración de la Alcaldía y Hermandad, siendo sancionados los contraventores con la máxima sanción que autoriza el vigente Reglamento de Epizootias.

Los señores Alcaldes darán por medio de bandos y pregones la máxima difusión para el conocimiento de esta medida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—1.645)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general. — Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DOS PLAZAS DE MAQUINISTAS EN EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Primera. Se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de maquinistas en el Servicio de Vías y Obras provinciales (más las vacantes que se produzcan hasta el momento de dar comienzo los ejercicios), dotadas con el sueldo base anual de 18.000 pesetas, retribución complementaria de 17.100 pesetas, correspondientes al grado retributivo nueve, señalando en la Ley de 20 de julio de 1963, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias, así como una retribución mensual de 3.000 pesetas, que no tendrá repercusión a efectos de otros haberes activos ni de los de carácter pasivo, y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

Segunda. A efectos pasivos no les serán reconocidos otros derechos más que los determinados por la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, y en ningún caso les serán de aplicación los que la Corporación tuviera reconocidos con anterioridad para sus funcionarios.

Tercera. Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

a) Ser español, mayor de veintiún años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

Los interinos, temporeros o contratados, que presten sus servicios en esta Corporación, podrán presentarse al concurso-oposición, aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieren cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostentan.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

d) Observar buena conducta.

e) Ser adicto al Movimiento Nacional.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que lo imposibilite para el ejercicio del cargo, para lo cual, los aspirantes serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia Provincial que se designen al efecto.

Cuarta. Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas en el Registro General, calle de García de Paredes, 65, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o bien remitiéndola, dentro del mismo plazo, a dicho Registro General por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, debidamente reintegrada.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado, a expensas del interesado.

Quinta. El Tribunal apreciará discrecionalmente y en conjunto los méritos alegados por los opositores, considerándose como mérito preferente el haber desempeñado trabajo análogo en la Diputación Provincial de Madrid o en cualquier otra Corporación de Administración Local.

Sexta. Los opositores deberán satisfacer en el momento de presentar sus instancias, y en concepto de derechos de inscripción en el concurso-oposición, la cantidad de cien pesetas.

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición y la de los excluidos del mismo; previamente los aspirantes serán convocados por medio del tablón de edictos de la Corporación para que se presenten al reconocimiento médico.

Octava. Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes, se hará público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la composición del Tribunal que haya de juzgar los ejercicios con los nombres de los miembros del mismo.

Novena. Los aspirantes serán sometidos a unas pruebas de aptitud para probar sus conocimientos y que consistirán en la práctica de alguno de los ejercicios que, entre los que se citan a continuación, determinará libremente el Tribunal.

1.º Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal y ejercicio escrito sobre temas de Matemáticas, especialmente de Geometría.

2.º Descripción teórica del motor de explosión en sus diversas variedades.

3.º Examen práctico sobre conducción y funcionamiento y desmontaje de las diversas máquinas de que dispone el Servicio.

4.º Conocimiento y reparación de las averías que se pueden producir y que no sea necesaria la presencia del personal especializado del taller.

5.º Conocimiento de la situación de los Almacenes y Parques del Servicio de Vías y Obras.

Décima. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados a juicio del Tribunal, podrá éste examinar antes o después de dicho llamamiento al aspirante que lo solicitare antes de ser convocado en turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

Undécima. La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas de aptitud serán determinadas por el Tribunal y deberán anunciarse con quince días de antelación, por lo menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos dos meses, como mínimo, desde la publicación del anuncio de esta convocatoria y previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los concursantes opositores.

Duodécima. El Tribunal que ha de calificar los ejercicios del concurso oposición estará constituido de la siguiente forma: Presidente: el de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue. Vocales: el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local. Secretario: el de la Corporación o funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo en quien delegue.

Décimotercera. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y la propuesta que eleve, como resultado de sus calificaciones, no podrá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria y será sometida a la aprobación de la Corporación.

Décimocuarta. Las propuestas de nombramiento que formule el Tribunal quedarán condicionadas a la aportación, por los aspirantes propuestos, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento.

Los aspirantes que dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de sus instancias. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes le sigan en orden de puntuación.

El que tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en la Hoja de Servicios.

Décimoquinta. Los aspirantes a quienes se adjudiquen las plazas tendrán la

consideración de funcionarios de servicios especiales de la Corporación, sujetos, en cuanto a derechos y obligaciones, a lo que determina la Ley 108/63 y el Reglamento de Funcionarios vigente.

Décimosexta. Los aspirantes que resulten nombrados deberán formular, en el momento de su toma de posesión y como requisito indispensable para la misma, declaración jurada de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional, según previene la Ley de 19 de abril de 1961.

Décimoséptima. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria, de conformidad con las normas generales y, en especial, con las del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 12 de marzo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.767)

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, TRES PLAZAS DE CAPATACES DE PEONES CAMINEROS DEL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión plenaria del día 28 de enero del corriente año, acordó convocar concurso-oposición para proveer tres plazas de Capataces de Peones Camineros del Servicio de Vías y Obras de la misma, y aprobar las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Capataces de Peones Camineros del Servicio de Vías y Obras de esta Corporación (más las vacantes que se produzcan hasta el momento de dar comienzo los ejercicios), dotadas con el sueldo base anual de pesetas 15.000, retribución complementaria de 15.000 pesetas, correspondiente al grado retributivo seis, señalado en la Ley de 20 de julio de 1963, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias, así como una retribución mensual de 2.000 pesetas, que no tendrá repercusión a efectos de otros haberes activos ni de los de carácter pasivo, y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

Segunda. Sólo podrán concurrir a este concurso-oposición los Peones Camineros que sean funcionarios de esta Corporación y que en la actualidad se encuentren prestando servicios en algún camino vecinal o carretera cuya conservación esté encomendada a la Diputación Provincial de Madrid.

Los que resultaren nombrados como consecuencia de este concurso-oposición, tendrán un plazo de cuatro meses para optar por continuar con los derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/63, entendiéndose que el que no opte en dicho plazo se acoge al régimen de remuneraciones establecidas en esta Ley.

Tercera. Serán requisitos indispensables para tomar parte en este concurso-oposición y ser admitidos al examen de aptitud, los siguientes:

a) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

b) No haber sido objeto de castigo, amonestación o apercibimiento por escrito durante el año 1965 y el actual de 1966.

Cuarta. Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición, y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de convocatoria, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas en el Registro General, calle de García de Paredes, 65, cualquier día hábil de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o bien remitiéndolas, dentro del mismo plazo, a dicho Registro General por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, debidamente reintegradas, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado médico, acreditativo del extremo señalado en el apartado a) de la base tercera, expedido por un facultativo de la Beneficencia Provincial.

b) Certificación expedida por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, justificativa del extremo señalado en apartado b) de la base tercera.

c) Todos aquellos documentos que los concursantes estimen justificativos de méritos, servicios prestados, etc.

Quinta. El Tribunal apreciará discrecionalmente y en su conjunto los méritos alegados por los concursantes, así como los mejores servicios prestados a la Corporación.

Sexta. Los opositores deberán satisfacer en el momento de presentar sus instancias y en concepto de derechos de inscripción en el concurso-oposición, la cantidad de cien pesetas.

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición y la de los excluidos del mismo.

Octava. Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes se hará pública, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la composición del Tribunal que haya de juzgar los ejercicios con los nombres de los miembros del mismo.

Novena. Los aspirantes serán sometidos para contrastar sus conocimientos a los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio de lectura y escritura al dictado.

b) Preguntas sobre algunos de los artículos del uno al 56 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y del uno al cinco y del 16 al 108 del Código de la Circulación.

c) Ejercicio sobre conocimiento de alguna de las materias elementales que se citan en el programa siguiente:

Nociones de Aritmética

Cantidad, unidad. Clase de números: entero, quebrado y mixto. Operaciones fundamentales: suma, resta, multiplicación y división. Números decimales.

Nociones de Geometría

Línea recta-circunferencia, alineación recta entre dos puntos-ángulo de dos alineaciones rectas. Rectas paralelas-Rectas que se cortan-Angulo recto-Triángulo: triángulo rectángulo-(Forma de trazar en el terreno un ángulo recto). Posiciones de una línea recta: Vertical, horizontal e inclinada.

Nociones de carreteras

Perfiles longitudinales y transversales: cuneta, paseos, firme, bombo, talud y peralte. Elementos de una curva: vértice, tangentes, bisectriz, cuerda y flecha. Replanteo de una curva. Colocación del bordillo. Forma de perfilar un paseo o cuneta. Modos de efectuar un machaqueo: forma y dimensiones de las piedras machacadas. Forma de reparar los baches en firme con riegos asfálticos. Ejecución de un recargo con piedra machacada. Ejecución de un riegos con betún asfáltico. Replanteo de un caño. Elementos esenciales de una obra de fábrica.

Normas sobre balizamiento

Nomenclatura de señales, señales de peligro, señales preceptivas y señales informativas. Señales de limitación de velocidades. Señalización de obras en las carreteras. Marcas viales.

Materiales que se emplean en la construcción

Piedras, arena, ladrillo, maderas. Forma de fabricar lechadas, morteros, hormigones de una dosificación determinada. Preparación y empleo de pinturas más corrientes: Blanqueo, pintura al temple o a la cola, pintura al óleo.

Nociones de arbolado

En lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

Forma de hacer una listilla de jornales. Décima. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en caso de excepción y por motivos justificados a juicio del Tribunal, podrá éste examinar antes o después de dicho llamamiento al aspirante que lo solicitare antes de ser convocado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

Undécima. La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas de aptitud serán determinados por el Tribunal y deberá anunciarse con quince días de antelación, por lo menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos dos meses, como mínimo, desde la publicación del anuncio de esta convocatoria y previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los concursantes opositores.

Duodécima. El Tribunal que ha de calificar los ejercicios del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma; Presidente: al de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue. Vocales: El Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras provinciales, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local. Secretario: el de la Corporación o funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo en quien delegue.

Décimotercera. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y la propuesta que se eleve, como resultado de las calificaciones, no podrá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria y será sometida a la aprobación de la Corporación.

Décimocuarta. Los aspirantes a quienes se adjudiquen las plazas tendrá la consideración de funcionarios de servicios especiales de la Corporación, sujetos, en cuanto a derechos y obligaciones, a lo que determinan la Ley 108/63 y el Reglamento de Funcionarios vigente, salvo que opten por continuar en los derechos que tuvieren reconocidos con anterioridad a dicha Ley.

Décimoquinta. Los nombrados deberán tomar posesión de sus destinos en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se les notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo y sin justificar debidamente la causa que se lo impida, se les considerará decaídos en su derecho de ocupar la plaza.

Décimosexta. Queda facultado el Tribunal par resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria, de conformidad con las normas generales y, en especial, con las del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 12 de marzo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.766)

DELEGACIONES PROVINCIALES

MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince.

Asimismo, contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación del Grupo respectivo, se puede interponer recurso de agravio comparativo, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días; el primero ante el Jurado Provincial de Estimación de Utilidades, y el segundo ante la Administración de Rentas Públicas de la provincia.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS

Hilario Pérez Azconaga.—Avenida de José Antonio, 20.—Ref. 4.236.—1965.—Rama 12-811-a.—Núm. 66.—Pensiones de 1.ª.—Cuota a ingresar: 2.000 pesetas.

José Briones González.—Caballero de Gracia, 8.—Ref. 3.630.—1964.—Rama 21-631-b.—Núm. 117.—Menor mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 744 pesetas.

Angeles Rodríguez Rey.—Santa Bárbara, 4.—Ref. 3.615.—1964.—Rama 21-631-b.—Núm. 100.—Menor mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 2.144 pesetas.

Antonia Rodríguez Aragonés.—Hortaleza, 49.—Ref. 3.611.—1964.—Rama 21-631-b.—Núm. 96.—Menor mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 2.344 pesetas.

Matilde Palomar García.—Infantas, número 10.—Ref. 3.610.—1964.—Rama 21-631-b.—Núm. 95.—Menor mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 2.344 pesetas.

José Selna Fernández.—Fuencarral, 77.—Referencia 3.550.—1964.—Rama 21-631-b.—Núm. 30.—Menor mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 12.072 pesetas.

Jeremías Sánchez Manteca.—Augusto Figueroa, 4.—Ref. 3.539.—1964.—Rama 21-631-b.—Núm. 19.—Menor mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 16.544 pesetas.

Joaquín Cañas Tobar.—Augusto Figueroa, 23.—Ref. 3.214.—1964.—Rama 22-96.—Núm. 114.—Agencia transportes.—Cuota a ingresar: 4.256 pesetas.

Transportes Occidentales Transoceánicos, S. A.—Antonio Leyva, 54.—Referencia 3.125.—1964.—Rama 22-90.—Número 14.—Agencia transportes.—Negativa.

María Paz Moreno Bustamante.—Belmonte de Tajo, 1.—Ref. 2.907.—1964.—Rama 8-610-c.—Núm. 92.—Comercio materiales construcción.—Cuota a ingresar: 5.512 pesetas.

Manuel Cabrera Palacios.—General Ricardos, 112.—Ref. 2.886.—1964.—Rama 8-610-c.—Núm. 71.—Comercio materiales construcción.—Cuota a ingresar: 5.512 pesetas.

Alfredo Mateos López.—Iglesias, 12.—Referencia 2.878.—1964.—Rama 8-610-c.—Número 63.—Comercio materiales construcción.—Cuota a ingresar: 8.912 pesetas.

José Nadal Pinto.—Doctor Espina, 14.—Referencia 2.839.—1964.—Rama 8-610-c.—Número 24.—Comercio materiales construcción.—Cuota a ingresar: 12.312 pesetas.

Félix Martínez Ochoa.—San Bartolomé, número 13.—Ref. 2.309.—1963.—Rama 13-222.—Núm. 58.—Fabricación productos caucho.—Cuota a ingresar: 2.000 pesetas.

Emilio Gil Créspe.—Balears, 17.—Referencia 1.569.—1964.—Rama 21-624-jk.—Número 75.—Menor confecciones caballero.—Cuota a ingresar: 3.344 pesetas.

Pascual García González.—General Tabanera, 8.—Ref. 239.—1964.—Rama 11-70.—Núm. 140.—Comercio de ganados.—Cuota a ingresar: 40 pesetas.

Esperanza Sanz Extremera.—Bárbara de Braganza, 6.—Ref. 3.920.—1964.—Rama 21-624-b.—Núm. 78.—Menor confecciones caballero.—Cuota a ingresar: 1.748 pesetas.

Guadalupe Larraste Sasiain.—Menorca, número 18.—Ref. 39.151.—1964.—Rama 21-625.—Núm. 123.—Menor confecciones niños.—Cuota a ingresar: 5.476 pesetas.

Joaquina Serrano Carchenilla.—Molina, número 16.—Ref. 39.111.—1964.—Rama 21-625.—Núm. 83.—Menor confecciones niño.—Cuota a ingresar: 7.876 pesetas.

Faustino Delgado Blanco.—Nuestra Señora de la Luz, 2.—Ref. 38.667.—1964.—Número 63.—Menor de confección de caballeros.—A devolver: 1.300 pesetas.

Fernando Sáenz Videra.—Tribulete, 21.—Referencia: 38.613.—1964.—Rama 12-851-k.—Núm. 16.—Cafeterías y afines.—Cuota a ingresar: 2.456 pesetas.

Angel Iglesias Castrillo.—Paseo de los Yeseros, 9.—Ref. 38.560.—1964.—Rama 12-852-c.—Núm. 71.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar: 5.844 pesetas.

Flottmann, S. A.—Paseo del Doctor Esquerdo, 12.—Ref. 38.078.—1964.—Ra-

ma 15-697-e.—Núm. 9.—Comercio maquinaria frigorífica y aire comprimido.—Negativa.

Alejandro San José Pastor.—Andrés Borrego, 12.—Ref. 37.878.—1964.—Rama 15-632.—Núm. 23.—Comercio joyería, platería y bisutería mayor.—Cuota a ingresar: 1.904 pesetas.

Pablo Poncela Reguero.—Duque de Alba, 6.—Ref. 37.864.—1964.—Rama 15-632.—Núm. 1.—Comercio joyería y platería bisutería mayor.—Cuota a ingresar: 38.900 pesetas.

Alipio Bustos Escribano.—Avenida de José Antonio, 44.—Ref. 4.568.—1964.—Rama 10-3-a.—Núm. 50.—Pensiones lujo.—Cuota a ingresar: 334 pesetas.

María Elisa Rojo García.—Conde de Romanones, 10.—Ref. 4.478.—1964.—Rama 12-811-b.—Núm. 172.—Pensiones de segunda categoría.—Cuota a ingresar: 1.772 pesetas.

Julián Yagüe Frías.—Príncipe, 20.—Referencia 4.452.—1964.—Rama 12-811-b.—Número 146.—Pensiones de segunda categoría.—Cuota a ingresar: 3.872 pesetas.

María López Alonso.—Prim, 4.—Referencia 3.835.—1964.—Rama 17-701-c.—Número 140.—Librerías (detalle).—Negativa.

Taylor Ibérica, S. A.—Arapiles, 14.—Referencia 3.814.—1964.—Rama 15-694-b.—Núm. 51.—Comercio maquinaria alimentación industrias químicas, construcciones, etc.—Negativa.

María Eugenia Carril Pérez.—Augusto Figueroa, 43.—Ref. 3.628.—1964.—Rama 21-631-b.—Núm. 113.—Menor mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 1.344 pesetas.

Máximo Martín Rubio.—San Lucas, 21.—Referencia 3.618.—1964.—Rama 21-631-b.—Núm. 103.—Menor mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 1.944 pesetas.

María Díez Asunsolo.—Pez, 31.—Referencia 3.524.—1964.—Rama 21-631-b.—Número 84.—Menor mercería, paquetería y géneros de punto.—Negativa.

Pastor Ramos Méndez.—Toledo, 8.—Referencia 3.597.—1964.—Rama 21-631-b.—Núm. 80.—Menor mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 3.344 pesetas.

Consolación Rodríguez.—Barquillo, 15.—Referencia 3.593.—1964.—Rama 21-631-b.—Núm. 76.—Menor mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 3.344 pesetas.

Manuel Sánchez López.—Pez, 31.—Referencia 3.586.—1964.—Rama 21-631-b.—Número 68.—Menor mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 4.944 pesetas.

Jacinto Camarero Pastor.—Carretera Alta San Pablo, 21.—Ref. 3.573.—1964.—Rama 21-631-b.—Núm. 54.—Menor mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 9.789 pesetas.

Julio González Reyes.—Jesús y María, número 26.—Ref. 3.379.—1964.—Rama 21-540-j.—Núm. 39.—Sastrería a medida.—Cuota a ingresar: 1.904 pesetas.

Gerardo Cuevas Santamaría.—Espoz y Mina, 13.—Ref. 3.363.—1964.—Rama 21-540-j.—Núm. 22.—Sastrería a medida.—Cuota a ingresar: 3.904 pesetas.

Santiago Gómez Pintado.—Cáceres, 32.—Referencia 3.233.—1964.—Rama 22-90.—Número 124.—Agencia transportes.—Cuota a ingresar: 4.256 pesetas.

Rosario Silva Piña.—Paseo Imperial, número 45.—(Ref.).—1964.—Rama 22-90.—Número 113.—Agencia transportes.—Cuota a ingresar: 4.256 pesetas.

Justina Martín Alegre.—Ref. 3.211.—1964.—Rama 22-90.—Núm. 111.—Agencia transportes.—Cuota a ingresar: 3.556 pesetas.

Vicenta Mari Jiménez.—San Bernardo, 119.—Ref. 3.204.—1964.—Rama 22-90.—Núm. 101.—Agencia transportes.—Cuota a ingresar: 4.256 pesetas.

José y Mateo Velasco Velázquez.—Ronda de Toledo, 30.—Ref. 3.201.—1964.—Rama 22-90.—Núm. 98.—Agencia transportes.—Cuota a ingresar: 7.256 pesetas.

Angel Prieto Lozano.—Castelló, 20.—Referencia 39.423.—1963.—Rama 21-624-i.—Núm. 54.—Comercio tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar: 5.504 pesetas.

Fermina Fernández Bisquera.—Goya, número 38.—Ref. 39.405.—1963.—Rama 21-624-i.—Núm. 36.—Comercio tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar: 9.504 pesetas.

Sánchez Carrión, S. A.—General Parodiñas, 89.—Ref. 38.078.—1964.—Rama 15-697-e.—Núm. 8.—Comercio maquinaria frigorífica y aire comprimido.—Negativa.

Jesús Rodríguez Salido.—Agustina de Aragón, 2.—Ref. 515.—1964.—Rama 21-623-i.—Núm. 37.—Menor de tejidos.—Cuota a ingresar: 5.670 pesetas.

Avelino Bernaldo de Quirós Segovia.—Alcalá, 147.—Ref. 195.—1964.—Rama 21-623-i.—Núm. 17.—Menor de tejidos.—Cuota a ingresar: 20.340 pesetas.

Soledad García García.—Paulina Odaga, 15.—Ref. 39.582.—1964.—Rama 3-22.—Núm. 12.—Fabricación caramelos.—Cuota a ingresar: 848 pesetas.

José Luis Viñas Puigcerbe.—Ayala, 4.—Referencia 39.431.—1963.—Rama 21-624-i.—Núm. 62.—Comercio tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar: 4.504 pesetas.

Leonor Aznar Careller.—Marqués de Villamagna, 10.—Ref. 39.415.—1963.—Rama 21-624-i.—Núm. 46.—Comercio tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar: 7.504 pesetas.

José Braunn.—Serrano, 13.—Referencia 39.407.—1963.—Rama 21-624-i.—Número 38.—Comercio tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar: 8.504 pesetas.

Barbes, S. L.—Velázquez, 61.—Referencia 39.397.—1963.—Rama 21-624-i.—Número 28.—Comercio tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar: 18.000 pesetas.

Milagros Ricote Lorenzo.—Conde de Aranda, 5.—Ref. 39.085.—1964.—Rama 21-625.—Núm. 56.—Menor confecciones niño.—Cuota a ingresar: 7.000 pesetas.

Casats, S. A.—Inmaculada Concepción, número 32.—Ref. 37.940.—1964.—Rama 1-120.—Núm. 5.—Fabricación juguetes.—Negativa.

Royper, S. L.—Juan Francisco, 8.—Referencia 37.864.—1964.—Rama 15-632.—Número 5.—Comercio joyería platería bisutería mayor.—Negativa.

Francisco Morata Escudero.—Palos de Moguer, 32.—Ref. 3.199.—1964.—Rama 22-90.—Núm. 96.—Agencia transportes.—Cuota a ingresar: 5.256 pesetas.

Eduardo Pimentel Rufián.—Embajadores, 216.—Ref. 3.167.—1964.—Rama 22-96.—Núm. 59.—Agencia transportes.—Cuota a ingresar: 10.256 pesetas.

Jesús García Díaz.—Sebastián Elcano, número 44.—Ref. 3.148.—1964.—Rama 22-96.—Núm. 36.—Agencia transportes.—Cuota a ingresar: 13.000 pesetas.

Transportes Unidos, S. A.—Antonio López, 187.—Ref. 3.125.—1964.—Rama 22-90.—Núm. 33.—Agencia transportes.—Negativa.

Avelino Llorente Petriñas.—Paseo del Molino, 17.—Ref. 3.144.—1964.—Rama 22-90.—Núm. 31.—Agencia transportes.—Cuota a ingresar: 15.556 pesetas.

Agustín García Benito.—Maestro Arbós, 7.—Ref. 3.143.—1964.—Rama 22-90.—Número 30.—Agencia transportes.—Cuota a ingresar: 15.556 pesetas.

Wat, S. A.—San Mario, 8.—Ref. 2.951.—1964.—Rama 15-375-g.—Núm. 2.—Instalación y reparación material eléctrico.—Negativa.

José Casanova Marcián.—Orden, 8.—Referencia 2.894.—1964.—Rama 8-610-c.—Número 79.—Comercio materiales construcción.—Cuota a ingresar: 5.512 pesetas.

Dativo Viejo González.—Ferreluz, 3.—Referencia 2.844.—1964.—Rama 8-610-c.—Número 29.—Comercio materiales construcción.—Cuota a ingresar: 12.312 pesetas.

Arturo Prades Soler.—Paseo del Prado, número 44.—Ref. 2.829.—1964.—Rama 8-610-c.—Núm. 14.—Comercio materiales construcción.—Cuota a ingresar: 19.112 pesetas.

Manuel López García.—Gasómetro, 10.—Referencia 2.739.—1964.—Rama 19-710-k.—Núm. 61.—Menor calzado.—Negativa.

Joaquín Román Torres.—Lavapiés, 19.—Referencia 2.472.—1964.—Rama 8-802-d.—Número 71.—Construcción y reparación obras.—Cuota a ingresar: 2.232 pesetas.

Pedro Sanz García.—Bravo Murillo, número 343.—Ref. 1.915.—1964.—Rama 19-710-f.—Núm. 72.—Menor de calzada.—Negativa.

Diego Navarro Fernández.—Capitán Blanco Argibav, 6.—Ref. 1.976.—1964.—Rama 19-610-f.—Núm. 62.—Menor de calzado.—Cuota a ingresar: 2.856 pesetas.

Francisco Padilla Prieto.—Geranios, número 10.—Ref. 1.961.—1964.—Rama

19-710-f.—Núm. 47.—Menor calzado.—Cuota a ingresar: 2.756 pesetas.

Victoriano García-Arcicóllar Gómez-Rey.—Capitán Blanco Argibay, 43.—Referencia 1.954.—1964.—Rama 19-710-f.—Número 40.—Menor de calzados.—Cuota a ingresar: 3.336 pesetas.

Nicolás Muñoz Robles.—Duque Fernán Núñez, 4.—Ref. 1.603.—1964.—Rama 12-853-j.—Núm. 267.—Tabernas.—Negativa.

Sofía Colado Rubio.—Plaza de Tirso de Molina, 6.—Ref. 1.792.—1964.—Rama 12-853-j.—Núm. 190.—Tabernas.—Cuota a ingresar: 2.712 pesetas.

Salvador Guivernau Navarro.—Sombriería, 1.—Ref. 1.592.—1964.—Rama 21-624-jk.—Núm. 102.—Menor confecciones caballero.—Cuota a ingresar: 1.344 pesetas.

Esther Guijarro Bajo.—Lavapiés, 41.—Referencia 1.588.—1964.—Rama 21-624-jk.—Núm. 98.—Menor confecciones caballero.—Cuota a ingresar: 2.344 pesetas.

María López Méndez.—Ave María, 23.—Referencia 456.—1964.—Rama 21-631-j.—Número 117.—Menor de mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 2.904 pesetas.

Ramón Núñez Sánchez.—Paseo del General Primo de Rivera, 18.—Ref. 383.—1964.—Rama 21-631-j.—Núm. 43.—Menor de mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 7.384 pesetas.

Ramón Sánchez Albarrán.—Paseo Imperial, 41.—Ref. 243.—1964.—Rama 11-70.—Núm. 144.—Comercio de ganados.—Cuota a ingresar: 40 pesetas.

Máximo Bravo García.—Paseo de los Pontones, 7.—Ref. 225.—1964.—Rama 11-70.—Núm. 126.—Comercio de ganados.—A devolver: 1.460 pesetas.

Pedro García Martín.—Torres Miranda, número 74.—Ref. 178.—1964.—Rama 11-70.—Núm. 73.—Comercio de ganado.—Cuota a ingresar: 1.794 pesetas.

Manuel Martín Valiños.—Mercado Central de Patatas.—Legazpi-Matadero.—Referencia 7.—1964.—Rama 10-821.—Número 9.—Almacenistas patatas.—Cuota a ingresar: 12.544 pesetas.

Distribuidora Comercial Ibérica, Sociedad Anónima.—San Bernardo, 38.—Referencia 1.964.—Rama 15-692.—Núm. 2.—Comercio maquinaria y material industrial maquinaria textil.—Negativa.

Manufacturas de Medias, S. A.—Manuel Hernández, 22.—1964.—Rama 21-40.—Número 2.—Fabricación de medias y calcetines.—Negativa.

José Peña Ruiz.—Mayor, 6.—Referencia 39.830.—1964.—Rama 21-624-b.—Número 88.—Menor confecciones caballero.—Cuota a ingresar: 2.400 pesetas.

Jesús Tajada Castell.—Arrovo Olivar, número 10.—Ref. 38.802.—1964.—Rama 21-631-m.—Núm. 114.—Menor mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 1.500 pesetas.

Ricardo Boix Serrano.—Puerto Arlabán, 41.—Ref. 38.795.—1964.—Rama 21-631-m.—Núm. 107.—Menor de mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 3.276 pesetas.

Ramón Muñoz Sánchez.—Avenida de la Albufera, 7.—Ref. 38.698.—1964.—Rama 21-631-m.—Núm. 7.—Menor de mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 17.784 pesetas.

Eugenio Cabero Díaz.—San Bernardo, número 35.—Ref. 4.708.—1964.—Rama 8-823.—Núm. 24.—Pintura y empapelado de obras.—Cuota a ingresar: 49.566 pesetas.

Gregorio Díaz García.—Dulce Nombre de María, 13.—Ref. 4.001.—1964.—Rama 19-202.—Núm. 41.—Manufacturas artículos marroquinería.—Cuota a ingresar: Pesetas 4.940.

Manuela Sánchez Simón.—Jacometrezo, número 4.—Ref. 3.965.—1964.—Rama 17-701-c.—Núm. 138.—Librerías (detalle).—Cuota a ingresar: 2.000 pesetas.

Jesús Munarriz López de Guereña.—Carlos III, 32.—Ref. 3.962.—1964.—Rama 17-701-c.—Núm. 135.—Librerías (detalle).—Cuota a ingresar: 2.000 pesetas.

Francisco Adame Jaime.—Mauricio Legendre, 1.—Ref. 3.954.—1964.—Rama 17-701-c.—Núm. 125.—Librerías (detalle).—Cuota a ingresar: 1.011 pesetas.

Suministros para la Industria y Construcción, S. L.—Abtao, 31.—Ref. 3.814.—1964.—Rama 15-694-b.—Núm. 49.—Comercio maquinaria alimentación industrias químicas, construcción, etc.—Negativa.

Manuel Rodríguez Martín.—Cavanillas, número 31.—Ref. 3.380.—1964.—Rama

21-540-j.—Núm. 40.—Sastrería a medida.—Cuota a ingresar: 1.904 pesetas.

Ramón Freire de Andrada.—Téllez, 2.—Referencia 2.845.—1964.—Rama 8-610-c.—Número 30.—Comercio materiales construcción.—Cuota a ingresar: 12.312 pesetas.

Teógenes Redondo Herrera.—Avenida San Diego, 168.—Ref. 2.467.—1964.—Número 66.—Construcción y reparación obras.—Cuota a ingresar: 2.232 pesetas.

Tiburcio Pérez García.—Andrés Torrejón, 4.—Ref. 2.461.—1964.—Rama 8-802-d.—Núm. 60.—Construcción y reparación obras.—Cuota a ingresar: 2.232 pesetas.

Manuel Ruiz Ramírez.—Juan de Urbieita, 25.—Ref. 2.456.—1964.—Rama 8-862-d.—Núm. 55.—Construcción y reparación obras.—Cuota a ingresar: 2.232 pesetas.

Pilar López Arranz.—Valderribas, 36.—Referencia 484.—1964.—Rama 21-631-j.—Número 148.—Menor de mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 664 pesetas.

Martín Sánchez y Cia., S. R. C.—Joaquín García Morato, 68.—Ref. 35.—1964.—Rama 13-50.—Núm. 19.—Productos químicos no especificados.—Negativa.

Dionisio Muñoz García.—Sierra de Filabris, 37.—Ref. 230.—1964.—Rama 11-70.—Número 131.—Comercio de ganados.—Cuota a ingresar: 40 pesetas.

Pedro Redonet Boila.—Valderribas, 115.—Referencia 997.—1964.—Rama 15-100.—Número 31.—Fundición metales no férricos.—Cuota a ingresar: 1.920 pesetas.

Joaquín Zaragoza Balado.—Camino de Valderribas, 25.—Ref. 2.913.—1964.—Rama 8-610-c.—Núm. 98.—Comercio materiales construcción.—Cuota a ingresar: 5.512 pesetas.

Nicolás Arcones Isidoro.—Robles, 3.—Referencia 2.926.—1964.—Rama 8-610-c.—Número 111.—Comercio materiales construcción.—Cuota a ingresar: 5.344 pesetas.

Ramón Cañelles Sanahuja.—Tutor, 48.—Referencia 3.966.—1964.—Rama 17-701-c.—Núm. 139.—Librerías (detalle).—Cuota a ingresar: 72 pesetas.

Faustino Torregrosa Huarte.—Guturabay, 6.—Ref. 4.527.—1964.—Rama 10-3-a.—Número 48.—Pensiones lujo.—Negativa.

María Lorenza Farratges Oteri.—Covarrubias, 20.—Ref. 38.255.—1964.—Rama 15-633.—Núm. 38.—Menor bisutería y objetos regalo y fumar.—Cuota a ingresar: 592 pesetas.

Feliciano Martín García.—Puerto Arlabán, 22.—Ref. 38.765.—1964.—Rama 21-631-m.—Núm. 76.—Menor mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 2.344 pesetas.

Francisco Medina Molina.—Martínez de la Riva, 124.—Ref. 38.770.—1964.—Rama 21-631-m.—Núm. 81.—Menor de mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 2.304 pesetas.

David Shu-Teh Crian.—Carretera Barcelona.—Ref. 37.922.—1964.—Rama 12-851-lmn.—Núm. 11.—Cafeterías.—Cuota a ingresar: 3.076 pesetas.

Internacional de Stokajes de Alcoholes y Melazas, S. A.—S/s.—Ref. 4.935.—1964.—Rama 23-62.—Núm. 8.—Mayor de alcoholes.—Negativa.

Eugenio Gómez Noguera.—Lucas del Campo, 6.—Ref. 4.864.—1964.—Rama 17-700-mn.—Núm. 24.—Papelerías, librerías y afines.—Cuota a ingresar: 2.618 pesetas.

Widan Olin.—Avenida del Generalísimo, 3.—Ref. 3.261.—1964.—Rama 21-504-ef.—Sastrerías a medida.—Núm. 7.—Cuota a ingresar: 3.240 pesetas.

Manuela Rodríguez Parra.—Aranca, 16.—Referencia 2.909.—1964.—Rama 8-610-c.—Número 94.—Comercio materiales construcción.—Cuota a ingresar: 5.512 pesetas.

Pablo Masedo Ramírez.—Plaza del Marqués de Lozoya, 12.—Ref. 2.400.—1964.—Rama 7-602.—Núm. 87.—Mayor carbón vegetal, leñas y astillas.—A devolver: Pesetas 6.300.

Benigno Fernández Salso.—Casonas, 4.—Referencia 2.360.—1964.—Rama 7-602.—Número 30.—Mayor carbón vegetal, leñas y astillas.—A devolver: 2.680 pesetas.

Alfonso Álvarez Chamizo.—Doctor Romero, 1.—Ref. 2.341.—1964.—Rama 7-602.—Núm. 10.—Mayor carbón vegetal, leñas y astillas.—Cuota a ingresar: 6.924 pesetas.

Josefina Fernández de la Rosa.—Plaza de San Antonio, 1.—Ref. 1.968.—1964.—Rama 19-710-f.—Núm. 46.—Menor de tejidos.—Cuota a ingresar: 2.756 pesetas.

Sibilie, S. A.—Inactiva.—1964.—Rama 15-610-b.—Núm. 5.—Almacenistas de carriles y maquinaria.—Negativa.

Marcelino Ramón Fernández.—Villamán, 14.—Ref. 114.—1964.—Rama 11-70.—Número 151.—Comercio de ganados.—Negativa.

Luis Sánchez González.—San Bernardo, número 20.—Ref. 39.785.—1964.—Rama 21-624-b.—Núm. 36.—Menor confecciones caballero.—Cuota a ingresar: 7.980 pesetas.

Federico Rodríguez Martínez.—Carretas, 23.—Ref. 39.794.—1964.—Rama 21-624-b.—Núm. 46.—Menor confecciones caballero.—Cuota a ingresar: 13.000 pesetas.

Casa de la Virgen.—Barquillo, 32.—Referencia 39.756.—1964.—Rama 21-624-b.—Núm. 97.—Menor confecciones caballero.—Negativa.

Miguel Maseda Moro.—Santa Isabel, número 16.—Ref. 3.342.—1964.—Rama 21-540-j.—Núm. 42.—Sastrería a medida.—Negativa.

Fernando Martínez Gómez.—Ares Dup, número 16.—Ref. 39.120.—1964.—Rama 21-625.—Núm. 92.—Menor confecciones niño.—Cuota a ingresar: 4.400 pesetas.

Pedro Martín Galbán.—Paseo de las Delicias, 144.—Ref. 3.953.—1964.—Rama 17-701-c.—Núm. 124.—Librerías (detalle).—Cuota a ingresar: 2.744 pesetas.

Imeldo Bello Alonso.—Menorca, 45.—Referencia 1.584.—1964.—Rama 21-624-jk.—Núm. 91.—Menor confecciones caballero.—Cuota a ingresar: 3.944 pesetas.

Santiago Blanco Martínez.—Nicolás Usera, 43.—Ref. 1.571.—1964.—Rama 21-624-jk.—Núm. 77.—Menor confecciones caballero.—Cuota a ingresar: 3.344 pesetas.

Timoteo Jiménez Salís.—Ribera de Curtidores, 44.—Ref. 1.548.—1964.—Rama 21-624-jk.—Núm. 53.—Menor confecciones caballero.—Cuota a ingresar: 4.344 pesetas.

José Luis Pérez del Amo.—Marcelo Usera, 69.—Ref. 1.555.—1966.—Rama 21-624-jk.—Núm. 60.—Menor confecciones caballero.—Cuota a ingresar: 6.344 pesetas.

Marcelino Galán Herrero.—Carlos Arniches, 7.—Ref. 1.567.—1964.—Rama 21-624-jk.—Núm. 73.—Menor confecciones caballero.—Cuota a ingresar: 3.344 pesetas.

Vicente Hernández Fernández.—Hermanos Miralles, 32.—Ref. 147.—1964.—Rama 11-70.—Núm. 40.—Comercio de ganados.—Cuota a ingresar: 5.358 pesetas.

Gonzalo Gil Galán.—Plaza de Santa Cruz, 3.—Ref. 189.—1964.—Rama 11-70.—Número 85.—Comercio de ganados.—A devolver: 1.700 pesetas.

Frutos Herranz Santos.—Conde de Romanones, 3.—Ref. 206.—1964.—Rama 11-70.—Núm. 102.—Comercio de ganados.—Cuota a ingresar: 400 pesetas.

José Menéndez Cabeza.—Mesón de Paredes, 23.—Ref. 114.—1964.—Rama 11-70.—Núm. 110.—Comercio de ganados.—Negativa.

Fernando Regidor Martín.—Echegaray, número 5.—Ref. 245.—1964.—Rama 11-70.—Núm. 146.—Comercio de ganados.—Cuota a ingresar: 40 pesetas.

Alvaro Prieto Rodríguez.—Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 54.—Referencia 253.—1964.—Rama 21-624-fgh.—Número 4.—Menor confecciones caballero.—Cuota a ingresar: 6.304 pesetas.

Luis Parra Domingo.—Bravo Murillo, número 129.—Ref. 275.—1964.—Rama 21-625-fgh.—Núm. 27.—Menor confecciones caballero.—Cuota a ingresar: 376 pesetas.

Cayetano Pascual Aldá.—Topete, 17.—Referencia 281.—1964.—Rama 21-624-fgh.—Núm. 33.—Menor confecciones caballero.—Cuota a ingresar: 3.144 pesetas.

Vicente García Valero.—General Moscardó, 30.—Ref. 295.—1964.—Rama 21-624-fgh.—Núm. 48.—Menor confecciones caballero.—Cuota a ingresar: 2.244 pesetas.

María Teresa Bueno Peñalver.—Bravo Murillo, 186.—Ref. 304.—1964.—Rama 21-624-fgh.—Núm. 60.—Menor confecciones caballero.—A devolver: 600 pesetas.

Gregorio Rodríguez Gómez.—Bravo Murillo, 222.—Ref. 719.—1964.—Rama 19-620.—Núm. 133.—Comercio de peletería.—Cuota a ingresar: 1.356 pesetas.

Faustino Díaz Herrero.—Conde de Peñalver, 22.—Ref. 496.—1964.—Rama 21-

623-i.—Núm. 18.—Menor de tejidos.—Cuota a ingresar: 18.670 pesetas.

María Chico Fernández.—Toledo, 109.—Referencia 2.777.—1964.—Rama 19-710-k.—Número 39.—Menor de calzados.—Cuota a ingresar: 2.076 pesetas.

Rufino García Gómez.—Embajadores, número 14.—Ref. 2.779.—1964.—Rama 19-710-k.—Núm. 41.—Menor de calzados.—A devolver: 856 pesetas.

María Heredero Tinaquero.—Batalla del Salado, 17.—Ref. 455.—1964.—Rama 21-631-j.—Núm. 116.—Menor mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 2.904 pesetas.

María Alonso Anastasio.—Fundadores, número 7.—Ref. 4.681.—1964.—Rama 8-150-c.—Núm. 35.—Arte funerario.—Cuota a ingresar: 5.879 pesetas.

Mercedes Belda Thode.—Claudio Coello, 86.—Ref. 39.394.—1963.—Rama 21-624-i.—Núm. 25.—Comercio tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar: 10.504 pesetas.

Isabel Casas Bricio.—Conde de Peñalver, 22.—Ref. 39.437.—1963.—Rama 21-624-i.—Núm. 68.—Comercio tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar: 3.876 pesetas.

Manuel Díaz de Rivera.—Doctor Esquerdo, 6.—Ref. 2.055.—1964.—Rama 19-623.—Núm. 83.—Menor de marroquinería y artículos viaje.—Cuota a ingresar: 9.524 pesetas.

Jesús Ben Martín.—Toledo, 111.—Referencia 1.522.—1964.—Rama 21-624-jk.—Número 25.—Menor confecciones caballeros.—Cuota a ingresar: 5.904 pesetas.

Eleuterio Elvira Díaz.—Bailén, 14.—Referencia 38.536.—1964.—Rama 12-852-c.—Núm. 47.—Cafés y bares.—Núm. 47.—Cuota a ingresar: 9.444 pesetas.

Joaquín Mascoendo Castanar.—Manzana, 22.—Ref. 38.537.—1964.—Rama 12-852-c.—Núm. 48.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar: 6.644 pesetas.

Darío Prada Carbajo.—Joaquín María López, 3.—Ref. 38.550.—1964.—Rama 12-852-c.—Núm. 61.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar: 8.944 pesetas.

Francisco José López Martín.—Paseo de la Virgen del Puerto, 47.—Ref. 38.567.—1964.—Rama 12-852-c.—Núm. 78.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar: 3.976 pesetas.

Domingo Zabalgoeazcoa Iturri.—Referencia 39.679.—1964.—Rama 19-203.—Número 20.—Manufacturas guantería.—Cuota a ingresar: 37.536 pesetas.

S. A. Seleccionadores Altramuces Dulces Españoles.—Conde de Peñalver, 14.—Referencia 39.727.—1964.—Núm. 1.—Frutos secos por mayor.—Negativa.

Jacinto Gascón de Dios.—Tablada, 4.—Referencia 39.256.—1964.—Rama 19-300.—Número 22.—Fabricación calzado en serie.—Cuota a ingresar: 4.776 pesetas.

Baldomero del Pozo Barroso.—Carlos Arniches, 29.—Ref. 1.107.—1964.—Número 91.—Rama 14-70-c-n.—Comercio antigüedades y efectos usados (Almoneda).—Cuota a ingresar: 2.312 pesetas.

Antonio San Juan Marín.—Comandante Franco.—Ref. 38.664.—1964.—Número 60.—Menor de confección de caballeros.—A devolver: 1.300 pesetas.

María Angeles García Marín.—Ambrosio Moreno, 25.—Ref. 38.618.—1964.—Rama 21-624-lm.—Núm. 98.—Menor de confección de caballero.—Negativa.

Manuel Martínez Carabajosa.—Rodríguez San Pedro, 33.—Ref. 1.026.—1964.—Rama 14-70-c.—Núm. 8.—Comercio de antigüedades y efectos usados (Almoneda).—Cuota a ingresar: 9.904 pesetas.

Federico Robles Pérez.—Afadra, 81.—Referencia 1.125.—1966.—Rama 14-70-c.—Número 109.—Comercio de antigüedades y efectos usados (Almoneda).—Cuota a ingresar: 1.312 pesetas.

Cayetano González.—Chile, 33.—Referencia 271.—1964.—Rama 21-624-fgh.—Número 23.—Menor confecciones caballero.—Cuota a ingresar: 1.204 pesetas.

Cálculo y tratamiento de la Información, Sociedad Anónima.—Paseo de la Castellana, 64.—Ref. 39.266.—1964.—Rama 17-702-i.—Núm. 27.—Papelerías, librerías y afines.—Negativa.

Reves Lara Fernández.—Doctor Fleming, 37.—Ref. 94.—1964.—Rama 19-610.—Núm. 77.—Mayor de cueros y pieles curtidas.—Cuota a ingresar: 4.636 pesetas.

Juan Prat Moionell.—Claudio Coello, número 73.—Ref. 526.—Núm. 48.—Me-

nor de tejidos.—Cuota a ingresar: 4.000 pesetas.

Paz Yunta Carmena.—Baleares, 37.—Referencia 38.060.—1964.—Rama 19-101. Número 14.—Curtición pieles al pelo.—Cuota a ingresar: 370 pesetas.

Magic Chef Ibérica, S. A.—Ribera del Manzanares, 70.—Ref. 38.151.—1964.—Rama 15-375-d.—Núm. 21.—Fabricación aparatos electromecánicos.—Negativa.

Carmen Ramiro Sanchidrián.—Princesa, número 1.—Paseo de Calvo Sotelo, 18.—Referencia 38.976.—1964.—Rama 21-624-a.—Núm. 51.—Menor confecciones caballero.—Cuota a ingresar: 13.123 pesetas.

Exclusivas Guidonet, S. A.—Grimaldi, sin número.—Ref. 38.221.—1964.—Rama 15-633-c.—Núm. 64.—Menor bisutería y objetos regalo y fumar.—Negativa.

Rafael Grande Soto.—Pedro López, 39. Referencia 38.221.—1964.—Núm. 99.—Menor bisutería y objetos regalo y fumar. Negativa.

José López Alvarez.—Alamo, 5.—Referencia 38.527.—1964.—Rama 12-853-c.—Número 38.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar: 8.444 pesetas.

José Luis Cruz París.—Segovia, 57.—Referencia 39.216.—1964.—Rama 21-631-c.—Núm. 44.—Menor mercería y paquetería.—Cuota a ingresar: 1.944 pesetas.

Amparo Benayas Rodríguez.—Antonio Moreno, 11.—Ref. 18.—1964.—Rama 10-621.—Núm. 20.—Almacenistas patatas.—Cuota a ingresar: 7.144 pesetas.

Antonio Sánchez Lara.—Catalina Calzada, 3.—Ref. 39.614.—Núm. 36.—1964.—Rama 21-623-k.—Menor tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar: 2.952 pesetas.

Julio Rojo Nuño.—Meléndez Valdés, número 41.—Ref. 39.493.—1964.—Rama 17-700-d.—Núm. 36.—Papelería, librerías y afines.—Cuota a ingresar: 1.304 pesetas.

Victor García Sarasúa.—Camino de la Laguna, 46.—Ref. 38.636.—1964.—Menor de confección de caballeros.—Núm. 22.—A devolver: 196 pesetas.

Eladia Isabel González Cordero.—Avenida del General Mola, 83.—Ref. 37.982. 1964.—Rama 21-631-g.—Núm. 13.—Menor mercería, paquetería, géneros punto. Cuota a ingresar: 8.404 pesetas.

María Concepción Onaindia Solís.—Paseo de San Juan Bautista, B/F.—Referencia 38.039.—1964.—Rama 21-831-g.—Número 73.—Menor mercería, paquetería, géneros punto.—Cuota a ingresar: 344 pesetas.

Madrid, 19 de febrero de 1966.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.744)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta capital y su provincia, en los autos seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, de la que resultan afectados Carmen Díaz Montero y otras, contra la empresa "Bogas, S. A.", sobre resolución de contratos de trabajo, se cita por medio del presente al representante legal de la citada empresa, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el día 15 de abril próximo, a las once treinta de su mañana, para celebrar acto de conciliación y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole: Que es única convocatoria; que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándole por tanto el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma a la parte demandada, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente que firmo en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(B.—687)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia, en expediente número 1.034/65, sobre cantidad, a instancia de Claudio Gómez Sánchez, contra José Montealegre Molinero, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina de escribir, "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón", de 120 espacios, número 488.196, tasada en 4.000 pesetas.

Una máquina sumadora, marca "Everest", número 9.876.543-21, tasada en pesetas 7.000.

Lo que hace un total de 11.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, el día 13 de abril próximo, a las doce de la mañana, y se previene: Que el tipo de la subasta será el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de la expresada cantidad, y que los bienes se hallan en concepto de depósito en poder del encargado de la empresa, don Angel Romero López, en el domicilio de la misma, Nicolás Morales, número 15.

Madrid, 17 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdivielso.

(C.—28.031)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO CEDULA DE CITACION

En las actuaciones seguidas en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, por doña Encarnación Sotoca Galdín, de oficio y en concepto de pobre, de juicio voluntario de testamentaría de don Andrés Sotoca Huertas, en cuyo procedimiento ha sido acordado citar para dicho juicio a los posibles e ignorados herederos de doña Josefa Sotoca Chouseiro, y a la representación legal de la heredera del causante menor de edad doña Asunción Paloma Sotoca Ortega, y asimismo acordado citar a unos y otra, a fin de que el día 11 de abril próximo, a las once y media de su mañana, comparezcan en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para comenzar la práctica del inventario de bienes del causante.

Y para que sirva de cédula de citación a los fines, día, hora y lugar indicados a los posibles e ignorados herederos de doña Josefa Sotoca Chouseiro y a la representación legal de la heredera menor de edad doña Asunción Paloma Sotoca Ortega, expido la presente que firmo en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José de Molinuevo.

(C.—28.029)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO SEGUNDO LLAMAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número cinco se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia del Procurador señor Fraile, en nombre y representación de doña Josefa Megías Acosta, asistida de su esposo, contra doña Margarita Jacoba Peláez Lerchundi, asistida de su esposo y contra las personas desconocidas que puedan tener interés más o menos directo y con el excelentísimo señor Fiscal, y en los que por providencia del día de hoy y habiendo transcurrido el término del emplazamiento hecho por edictos a las personas desconocidas que puedan tener interés más o menos directo, sin haber com-

parecido, se ha acordado hacerles un segundo llamamiento, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos estarán a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de segundo llamamiento en forma a aquellas personas desconocidas que puedan tener interés más o menos directo, expido el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.378)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción número ocho de los de Madrid.

En virtud de lo acordado por la Superioridad en el sumario instruido ante este Juzgado con el número 122 de 1964, por infracción de la Ley de 9-5-50, se anuncia la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, de los bienes embargados al penado Juan Machín Contreras, que son los siguientes:

Una camioneta, marca "D. K. W.", matrícula M-135.261.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, núm. uno, bajo, y el día 29 de abril próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de la suma de 18.750 pesetas, que sirvió de base a la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, 18 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción, Luis Cabrerizo Botija.

(C.—28.030)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre cancelación de obligación y otorgamiento de escritura pública de carta de pago, con relación al piso primero derecha de la casa número ocho de la calle del Aguilar, de esta capital, promovido por don Francisco Salas y Serrano, mayor de edad, casado, panadero y vecino de Arjona (Jaén), con domicilio en la calle del Castillo, seis, representado por el Procurador señor López Hierro, contra don Jesús Aedo Bahillo, mayor de edad, casado, empleado y vecino que fué de Madrid, con domicilio que tuvo en la calle de Juan Antón, cuarenta y cuatro provisional, hoy llamada de Aguila, ocho, actualmente en ignorado domicilio y paradero, se emplaza a dicho demandado para que en el término de nueve días, siguientes al de la publicación de este anuncio, comparezca personándose en forma legal en dicho juicio, con apercibimiento de rebeldía si no lo verifica, y previniéndole que las copias del escrito de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la calle del General Castaños, número uno, primero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente que firmo en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—42.377)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a nombre de la Entidad Mercantil "Montalbán, Sociedad Anónima", contra don Higinio Cer-

cas Martínez, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días por lo menos, y precio de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, el tractor embargado, marca "Zetor", de treinta HP, veintiséis K, número de motor cincuenta y nueve mil ciento noventa y siete K.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las doce horas de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.369)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de la Entidad "Viguetas Madrid, S. A.", contra don Luis Macarrón, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio en que han sido tasados, los bienes siguientes:

Dos grúas pluma, marca "Torgar", de quinientos kilogramos de fuerza, tasadas en quince mil pesetas.

Otra grúa, igual que las anteriores, de setecientos kilogramos de potencia, marca "Torgar", tasada en ocho mil quinientas pesetas.

Y un automóvil de turismo, marca "Opel-Record", matrícula M-241.440, de once HP, tasado en cincuenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, se ha señalado el día quince de abril próximo, a las doce horas de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Miguel Alvarez Tejedor.

(A.—42.374)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de Madrid, con el número once de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de don Antonio Bernabéu de Yeste, contra don Jesús Flores Pereira, que tuvo su domicilio en Madrid, paseo del Pintor Rosales, treinta y dos, hoy en ignorado paradero, cuyo demandado usa el nombre artístico de "Paco Michel", en reclamación

de cincuenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos de principal y veinte mil pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, se cita de remate por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al referido don Jesús Flores Pereira "Paco Michel", para que dentro del término de nueve días pueda comparecer en los autos si le conviene, personándose en forma, para oponerse a la ejecución, apercibiéndole de que en otro caso será declarado en rebeldía y continuará el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, a la vez se le hace saber haber sido embargados sus bienes para responder de dicha suma, sin haberle hecho el requerimiento personal de pago.

Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.375)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Banco Mercantil e Industrial, contra don José Hortelano Martínez, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca embargada como de la propiedad de dicho deudor y que es como sigue:

En Madrid.—Casa-hotel, sito en la calle de Castelar, número diez, hoy veinticinco, Madrid Moderno, de esta capital, próximo a la Estación del Metro de Ventas, a la izquierda de la carretera de Aragón, superficie 129,50 metros cuadrados, equivalentes a 1.676,90 pies cuadrados; limitando: al Sur, con la calle de Castelar, en línea de siete metros; al Este, entrando, es medianería de 18,50 metros con el hotel número veintisiete; al Oeste, con hotel número veintitrés, y al fondo, con edificaciones. El solar es rectangular y sobre él se han construido 98,40 metros cuadrados y los restantes 31,10 metros cuadrados se destinan a patio y jardín. La vivienda-hotel consta de dos plantas: baja y principal. La baja está repartida en hall, despacho, comedor, cocina y servicios, y la alta consta de dos dormitorios, un cuarto interior, baño, mirador cubierto y zona de paso.

El inmueble está bien construido, a base de muros de ladrillo al descubierto y cuarenta y cinco centímetros de grueso, entramados y armadura de madera, solado de baldosín hidráulico, entarimado, chapados de azulejo, pintura al temple liso y disfruta de los servicios e instalaciones generales.

Tasada pericialmente en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.367)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por el Banco de la Propiedad, contra don Luis María Funes Millán, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación verificada por el perito designado por dicho deudor, de un automóvil, marca "Citroën", matrícula M-285.197, modelo "Tiburón D. S. 19", chasis "Citroën" diez mil setecientos treinta y siete, motor "Citroën" 20100381, cuatro cilindros, once HP, color gris verde, tapizado en azul.

Tasado pericialmente en la cantidad de trescientas quince mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de abril próximo, a las once y media horas, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicho vehículo se halla depositado en poder de don Braulio Pérez Lezcano, domiciliado en calle de Castelló, número doce, de Madrid.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.373)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número cuarenta y cinco, se siguen autos, procedimiento especial sumario conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Rufino Pedraza García, representado por el Procurador señor de Zulueta, contra doña Concepción Embid Vicente, asistida de su esposo, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, que se celebrará el día veintiséis de abril próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, el piso hipotecado que después se dirá, sirviendo de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad pactada en la escritura de préstamo, que es de trescientas mil pesetas. El piso referido se describe así:

Piso primero derecha de la casa número ocho del paseo de Extremadura, de esta capital, con vuelta a la calle de la Tela, con la medida superficial de noventa y cinco metros cuadrados, comprensivo de seis habitaciones, cocina y servicios. Linda: por el frente, con la escalera principal y el primero izquierda; por la derecha, con el primero letra A; por la izquierda, con el paseo de Extremadura, y al fondo, con la calle de Alonso Fernández. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta capital, al tomo quinientos noventa y cinco, libro trescientos treinta y siete de la sección segunda, folio once, finca número once mil novecientos treinta y nueve, inscripción primera.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Que no se admitirá postura que sea inferior a doscientas veinticinco mil pesetas.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Mual Díaz-Berrio y Cava.

(A.—42.363)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia de "Comercial Española de Maquinaria, S. L.", representada por el Procurador señor García San Miguel, contra don Juan Serra Agulló, cuyo paradero se desconoce, sobre reclamación de doscientas sesenta y tres mil doscientas noventa y dos pesetas de principal, mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos de gastos de protesto y cuarenta y cinco mil pesetas presupuestadas para intereses y costas, se cita de remate a expresado demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá los autos su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas en la Ley, haciéndose constar que se ha decretado el reembolso de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Díaz-Berrio y Cava.

(A.—42.379)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de "Cantó, S. A.", representada por el Procurador señor Díaz Garrido, contra don Antonio Calvo López, vecino de Burghondo (Avila), sobre pago de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, en pública subasta, de los bienes embargados siguientes:

Una motocicleta, marca "Ravena Sanglas", matrícula AV-4.725, de motor doscientos cuarenta y cinco mil treinta y cuatro, de dos cilindros y bastidor número treinta mil setecientos cincuenta y seis.

Un automóvil, marca "Austin", matrícula M-156.785, tipo turismo, de once HP.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día diecinueve de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de veinticinco mil quinientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El automóvil se encuentra depositado en poder del propio demandado y la motocicleta en poder de don Arturo Canales Prieto de Avila.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Se-

cretario, Antonio Sanz Dranguéz.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—42.371)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Gonzalo Fernández Espinar, Juez de primera instancia excedente y Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de Madrid.

Doy fe: De que en los autos de este Juzgado número trescientos dos de mil novecientos sesenta y cinco, de que luego se hará mención, consta la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, habiendo visto los precedentes autos de mayor cuantía, a instancia del "Banco Continental, S. A.", domiciliado en esta capital, representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez y defendido por el Letrado don Alberto Lescure de la Fuente, contra don Máximo Escribano Muñoz-Cobo, mayor de edad, casado y de esta vecindad, que ha sido declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad; y

Resultando...

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Máximo Escribano Muñoz-Cobo a que pague al "Banco Continental, S. A.", la suma de ciento cincuenta y tres mil doscientas siete pesetas, importe de las dos letras de cambio acompañadas a la demanda, más los intereses legales desde la fecha de sus respectivos vencimientos, más trescientas cincuenta y siete pesetas por gastos de los protestos. Le condeno también al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Olarte. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis; doy fe.—Ante mí: Gonzalo F. Espinar. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los ignorados herederos del demandado, expido el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

(A.—42.380)

BURGOS

EDICTO

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Cosme Ayuso Mediavilla, de Palacios de la Sierra, contra la Entidad "Maderas Baldellou, S. A.", de Madrid, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada:

1. Treinta y cuatro metros cúbicos de madera, de diferentes clases y tamaños, entre las que se encuentran pino, ripia, chopó, aliso, haya, castaño, etc., valoradas a dos mil pesetas metro cúbico. Total: sesenta y ocho mil pesetas.

2. Mil tableros contrachapados, de diferentes maderas, entre los que hay de okumen, castaño, nogal, abeday, ember, etcétera, a sesenta pesetas tablero. Total: sesenta mil pesetas.

3. Los derechos de traspaso del local que ocupa la Entidad demandada, sito en el inmueble número cuatro de la plaza del Dos de Mayo, de Madrid. Tasados en trescientas cincuenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día veintiocho de abril pró-

ximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Secretaría de este Juzgado, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el adjudicatario contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante dicho plazo, a negocio de la misma clase que el que ejerce la demandada.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la notificación al propietario del precio ofrecido en la subasta por los derechos de traspaso.

Y que la entrega del local al adjudicatario llevará consigo el lanzamiento de la demandada, en su caso, según disponen los artículos treinta y tres y treinta y cinco de la ley de Arrendamientos Urbanos, y en lo no previsto anteriormente será de aplicación lo preceptuado para estos casos en referida Ley.

Que las maderas se encuentran en los almacenes sitos en la plaza del Dos de Mayo, cuatro, y Doctor Santero, número doce, de Madrid.

Dado en Burgos, a once de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

(A.—42.364)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal del Juzgado número cuatro, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pender autos de juicio de cognición número ciento sesenta de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancias del Procurador don José Bustamante Ezpeleta, en nombre y con la representación de "Sociedad General de Autores de España", contra don Antonio Gutiérrez Serra, vecino de Palos de la Frontera, en cuyas actuaciones he acordado con esta fecha señalar el día veintiséis del próximo mes de abril, a las nueve y treinta de su mañana, para que tenga lugar, en la Sala de audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, de los bienes embargados al demandado:

Un receptor de televisión, "Telematic", modelo 1142310, de veintitrés pulgadas, valorado pericialmente en cuatro mil pesetas.

Se hace constar:

Que para tomar parte en dicha subasta es preciso depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos igual al diez por ciento del precio de tasación, en concepto de fianza.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Que el remate se efectuará por el sistema de pujas a la llana, en calidad de ceder a tercero.

Y que el deudor podrá liberar sus bienes antes del remate, pagando el principal y costas.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—42.368)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número nueve de mil novecientos sesenta y cinco, se siguen autos de proceso de cognición instados por el eminentísimo y reverendísimo Doctor don Enrique Plá y Deniel, representado por el Procurador don César Escrivá de Romani, contra do-

ña Hortensia Cobo Sánchez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor García Peñuela. — Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Dada cuenta, el anterior escrito a sus autos y accediendo a lo pedido, procedase al lanzamiento de doña Hortensia Cobo Sánchez, del piso primero izquierda de la casa número treinta y siete de la calle de Joaquín García Morato, de esta capital, y al desalojo del mismo, con apertura de la puerta de entrada y demás que en su caso sea necesario, dándose comisión para la práctica de tal diligencia al señor Agente Judicial de servicio, asistido del señor Oficial Habilitado, a cuyos funcionarios servirá este proveído de mandamiento en forma, oficiándose a las autoridades correspondientes, para la asistencia de Policía Urbana, que se haga cargo de los enseres que sean objeto de lanzamiento y Policía Armada que garanticen, caso necesario, el orden público. Notifíquese este proveído a la demandada a medio de edictos en atención a su desconocido paradero.—Lo mandó y firma Su Señoría y doy fe.—A. G. Peñuela.—Ante mí: R. López. (Rubricados.)

Y con el fin de que el anterior proveído sea notificado en forma a la demandada doña Hortensia Cobo Sánchez, en atención a su desconocido e ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, R. López.—El Juez municipal, A. G. Peñuela.

(A.—42.376)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado providencia por la que se cita a Luis Luna Garrido, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 30 de marzo actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—604)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 494 de 1965, por lesiones, se ha dictado providencia por la que se cita a Miguel Palacios Palacios, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 13 de abril, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—605)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Jaime Arturo Alas Murillo, de diecisiete años, estado soltero, vecino de Madrid, domiciliado en Meléndez Valdés, 41, segundo, hijo de Juan y de Olivia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 15 de abril del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 511 de 1965, sobre lesiones y daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.465) (B.—614)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 105 de 1966, por lesiones.—Agapito López Martín, domiciliado últimamente en Galileo, núm. 47 ó 49, portería, comparecerá el día 14 de abril, a las once y cuarenta y

cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.426) (B.—606)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, bajo el núm. 582 de 1965, contra Gabriel Sánchez Andújar, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que, en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—1.524) (B.—635)

JUZGADO NUMERO 14

Luis García Palomo, de veintiocho años de edad, hijo de Emilio y Ana María, natural de Alpedrete, en ignorado paradero, comparecerá el día 4 de mayo, a las nueve y treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 303 de 1965 se sigue por escándalo y lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—615)

JUZGADO NUMERO 16

Sierra Suárez (Celestino), alias "el Titi", de treinta años de edad, hijo de Manuel y de Adelaida, soltero, chófer, natural de Limés (Oviedo), vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 30 de abril, y hora de las nueve y treinta minutos de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 355 de 1965, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—636)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 632 de 1965.—Andrés Ramos del Cerro, de veintiocho años de edad, casado, conductor, con domicilio últimamente en Ferraz, núm. 9, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 632 de 1965, contra el mismo.

(B.—637)

Juicio de faltas núm. 532 de 1965.—Paulino González Fernández, de cuarenta y ocho años, casado, hijo de Paulino y de Manuela, con domicilio últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 21 de abril, y hora de las once y cinco, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, contra Juan Batañer Miñana.

(B.—638)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones, contra José Antonio Raposo Cruzado, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 6 de mayo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Antonio Raposo Cruzado, domiciliado últimamente en Manuel Luna, 19, cuarto C, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—639)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 87 de 1966, por lesiones.—Felipa Maguilla de la Llera, domiciliada últimamente en calle de Josefa Fernández Busterga, s/n., comparecerá el día 22 de abril, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—573)

Juicio verbal de faltas número 50 de 1966, por lesiones.—Rafaela Alcalde Muñoz y Valentín Alvarez Bravo, domiciliados últimamente en calle Nueva, número 5 de Roda Bará (Tarragona), comparecerán el día 22 de abril, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—575)

JUZGADO NUMERO 23

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23 de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio de faltas 475 de 1965, ha acordado citar a Peter Fritz Rudolf Kerstan, domiciliado últimamente en esta capital, en la calle Raimundo Fernández Villaverde, número 51, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 2 del próximo mes de abril, a las once y diez horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo concurrir al mismo con las pruebas de que intente valerse.

(B.—577)

JUZGADO NUMERO 24

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 352 de 1964, por lesiones y daños, a Victoria Barrancos Manzanel, de veintiséis años, soltera, trapería, hija de Pablo y de Francisca, natural de Madrid, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente edicto, por el señor Juez municipal de este Juzgado, se ha acordado citar al mismo, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, el día 28 de abril y hora de las doce y media de la mañana, al que deberá concurrir con los medios de prueba que tenga.

(G. C.—1.229) (B.—542)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 892 de 1965, por intrusión de ganado lanar en heredad ajena, y como denunciado Francisco del Pino Arenas, pastor, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente edicto, por el señor Juez municipal de este Juzgado, se ha acordado citar al mismo, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, a la celebración del juicio de faltas, indicando el día 26 de mayo, a las catorce horas de su mañana, al que deberá concurrir con los medios de prueba que tenga.

(G. C.—1.403) (B.—601)

JUZGADO NUMERO 25

Marcos Mendieta Alcalá, nacido el 25 de abril de 1906 en Sacedón (Guadalajara), hijo de Emilio y Elvira, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25 de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, el día 27 de abril y hora de las once de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 77 de 1966, en el que figura como denunciado, advirtiéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—578)

Félix Parra Paul, mayor de edad, y cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 27 de abril, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—584)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 49
TELEFONO 273 38 36